

PROYECTOS COLABORATIVOS PARA RETOS DE INNOVACIÓN ABIERTA

Bases Regulatorias: [DECRETO 36/2025, de 6 de mayo](#)

Extracto: [EXTRACTO del Decreto 36/2025](#)

09/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pyme
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta desde el 20/05/2025 hasta 19/06/2025

OBJETO

Favorecer el desarrollo de proyectos colaborativos entre una pyme tractora y una Startup o una Empresa de Base Tecnológica (EBT). Dirigidos al **desarrollo de soluciones a retos empresariales no cubiertos por el mercado**, basados en un **modelo de innovación abierta**.

BENEFICIARIOS

Pymes tractoras, empresas de cualquier forma jurídica de carácter societario, que plantee la necesidad de buscar una solución en su contexto empresarial que, por cualquier circunstancia, no exista actualmente ninguna alternativa en el mercado y que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Tener la condición de Pyme (empresas de menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros).
- Centro de trabajo en Extremadura. El reto a resolver debe estar referido, al menos, a dicho centro de trabajo en la región.
- Que su actividad principal no pertenezca a los siguientes sectores excluidos en el Decreto.
- Haber establecido un Acuerdo de Colaboración con carácter previo a la fecha presentación de la ayuda.
- No concurrir ninguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

1. Los proyectos subvencionables serán aquellos que vayan dirigidos a resolver retos o necesidades planteadas por una pyme tractora, a través de soluciones innovadoras desarrolladas por una Startup o una EBT.



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

2. Las soluciones a los retos y problemáticas a resolver se basarán en desarrollos innovadores y/o incorporación de tecnologías innovadoras a nivel de productos o procesos, no pudiendo alcanzar la condición de proyectos subvencionables aquellos que consistan fundamentalmente en una personalización a las características particulares de la pyme tractora.

3. Una misma pyme tractora no podrá presentar, en ningún caso, más de una solicitud para el mismo reto a desarrollar por diferentes startups o EBT.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

La **pyme tractora y la startup o EBT**, realizarán un **contrato o acuerdo de colaboración** basado en un modelo de innovación abierta. Debe contener lo siguiente:

1. Identificación del reto y objetivos a alcanzar.
2. Derechos y obligaciones a cumplir por ambas partes
3. Coste económico del proyecto y régimen de financiación, en el que quede constancia de la obligación de transferir los cobros anticipados de la ayuda por parte de la empresa tractora a la Startup o EBT, así como los plazos acordados para ello.
4. Resultados e impacto esperado.
5. Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
6. Propiedad de los resultados y, en su caso, sistemas de protección legal previstos de dichos resultados.

El Acuerdo de Colaboración es un documento que debe reflejar, a través de un contrato o convenio, el alcance, los objetivos y las responsabilidades que conlleva el **marco de cooperación establecido con carácter previo a la solicitud de la ayuda**.

ALCANCE DE LA AYUDA

- Se consideran subvencionables los gastos que debe incurrir la pyme tractora por la **contratación de una startup o EBT** para la realización de los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación en el que se basa el desarrollo del proyecto.
- Las ayudas cubren el **100%** de los gastos subvencionables, con un **límite de 25.000€ por proyecto** (IVA excluido).

PAGO DE LA AYUDA

- **50%** de la ayuda una vez emitida la **resolución de concesión**.
- **50% restante se abonará a la justificación de la ejecución parcial de, al menos, el 40% del desarrollo del proyecto**. Esta justificación debe realizarse en un plazo no superior a 3 meses desde la emisión de la Resolución de concesión de la ayuda.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La adecuación y alcance del reto, en cuanto a la estrategia de la empresa tractora, a su capacidad tecnológica y productiva, así como del presupuesto y recursos asignados. (Hasta 35 puntos)
- El grado de innovación. Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. (Hasta 25 puntos)
- Los recursos humanos y materiales que se dedican a la resolución del reto. Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme tractora, como de la startup o EBT. (Hasta 15 puntos)
- La maduración previa del proyecto, si el desarrollo del proyecto de innovación surge de una participación previa en el Programa Extremadura Open Innovation u otros de naturaleza similar. Hasta 10 puntos)
- El impacto socioeconómico y medioambiental a través de iniciativas que fomenten la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad. (Hasta 5 puntos)
- Calificación como empresa emergente, por parte de ENISA, de la empresa que vaya a desarrollar la solución al reto, antes de dictar la correspondiente propuesta de Resolución de concesión de la ayuda. (Hasta 10 puntos).

Las solicitudes de ayuda que **no alcancen un mínimo de 50 puntos serán denegadas**.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Empresa

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0717325>, del 20 de mayo del 2025 hasta el 19 de junio de 2025.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.





Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional